

RESOLUCION N° **0544**
NEUQUEN, 19 AGO 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 5816-M/2021 originado por Secretaría de Coordinación e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota s/n de fecha 17 de agosto de 2021, obrante a fs. 01, el Secretario de Coordinación e Infraestructura solicita la liquidación y pago de la factura tipo C N° 00002-00000803, por un importe de **Pesos Treinta y Cinco Mil (\$35.000,00)** correspondiente a la razón social **DIAZ RICARDO JAVIER**, con motivo de traslados realizados junto al Intendente en remisse en la Ciudad de Buenos Aires del 10 al 12 de agosto de 2021;

Que menciona el Secretario que dicho viaje a la ciudad de Buenos Aires se realizó con motivo de llevar a cabo reuniones con autoridades nacionales para tratar temas inherentes a la gestión municipal de la ciudad de Neuquén;

Que la factura se encuentra debidamente conformada por el Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que a fs. 03, por Pase N° 1186/2021, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 5055-AA-116589;

Que a fs. 04 se eleva informe de la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaria de Hacienda donde expresa que, conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, en especial la nota de solicitud, la factura debidamente conformada por el Secretario de Coordinación e Infraestructura, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

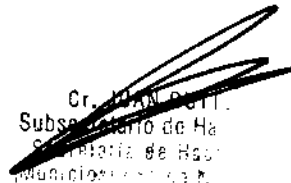
Que, previo al pago, la Dirección de Tesorería deberá descontar el impuesto a los sellos;

Que teniendo en cuenta que el servicio ya se ha realizado, y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se reconoce el gasto efectuado;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto n° 425/14;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:


Cr. JUAN POTTI
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

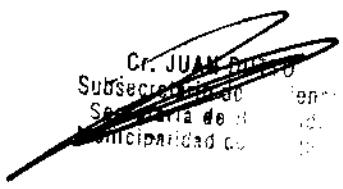
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura tipo C N° 00002-00000803, por un importe de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00)** correspondiente a la razón social **DIAZ RICARDO JAVIER**, con motivo de traslados realizados en remisse, en la Ciudad de Buenos Aires, del 10 al 12 de agosto de 2021, con motivo de llevar a cabo reuniones con autoridades Nacionales para tratar temas inherentes a la gestión municipal de la ciudad de Neuquén, conforme lo expuesto en los considerandos y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE

ES COPIA

(Fdo.) CAROD


Cr. JUAN CAROD
Subsecretario de
Secretaría de
Municipalidad de